

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 5 DE MAYO DE 1828.

SAN PIO V, PAPA, Y SAN ANGEL CARMELITA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 06', y se oculta á las 6 h. y 54'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	30 0, 40.	65 08	NNO.	Claro
A las 12 del dia.....	30 0 30.	72 00.	O.	Idem
A las 6 de la tarde.	29 9, 90.	69 05.	Id.	Idem

Mareas en esta bahia

1.^a Altamar á las 5 h. 58' mad. 2.^a Altamar á las 6 h. 27' tard.
1.^a Bajamar á las 12 h. 12' mañ. 2.^a Bajamar á las 12 h. 43' noh

HABITANTES DE CADIZ Y SU PROVINCIA.

Defiriendo el Rey N. S. (Q. D. G.) á la propuesta que le hizo el Exmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan General de la isla de Cuba, de acuerdo con la junta de gefes é Intendente de la misma, para el establecimiento de tres banderas de reclutas en la Peninsula, se dignó permitirlo en su Real orden de 3 de Diciembre del año pasado, con objeto de mantener en toda su fuerza y esplendor el ejército que guarnece aquella interesante parte de la Monarquía española, y honrado yo con el nombramiento de aquel gefe para el desempeño de esta comisión, me apresuro á excitar el patriotismo de los habitantes de esta ciudad y demas pueblos de las Provincia para que concurren á alistarse en las banderas del honor.

Entre las diversas carreras que el estado social ofrece al hombre, la de las armas es sin disputa la que ha merecido mayor consideracion, y la única que puede elevarlo á un rango

distinguido, sin otro auxilio que sus propios esfuerzos. Las obligaciones del soldado no son tan ásperas como ordinariamente se exageran, y basta un juicio recto y alguna honradez para practicarlas sin dificultad: aplicación, obediencia, respeto á la religion de sus mayores, y amor indeleble al legitimo Soberano; he aqui lo que necesita para merecer el aprecio de sus gefes y hacerse digno de los ascensos.

Los que animados de tales sentimientos quisieren dedicarse á tan noble profesion ocurrirán desde el dia 5 del corriente á la calle de Linares, num. 100, frente á la parroquia de San Antonio, trayendo el documento que acredite su buena composicion civil, en el concepto que no serán admitidos aquellos que careciesen de tan indispensable comprobante. Asimismo se advierte que todo licenciado del ejército que se presente con buena licencia y no sea acreedor á premios, á su nuevo ingreso en el servicio, será admitido en dicha bandera, recibiendo la misma gratificacion que para los reclutas se designa, en la inteligencia que deberá abonarsele el tiempo servido anteriormente, siempre que la intermision no pase de dos años, obligándose á servir nuevamente cuando menos por seis.

Los milicianos provinciales que no se hallen sobre las armas serán igualmente admitidos siempre que presenten las correspondientes licencias de sus gefes.

Por Real orden de 30 de Enero de 1783 les está permitido á los individuos de las compañías fijas de la costa sentar plaza en los cuerpos del ejército, solicitando la competente licencia de sus gefes, por cuyo motivo serán igualmente admitidos siempre que exhiban aquella.

Ningun individuo de los que se espresan será admitido en el evento de hallarse casado. Cadiz 2 de Mayo de 1828.—El teniente comandante—*Enrique Crespo.*

Madrid 28 de Abril.

Por los partes recibidos de Zaragoza, que llegan hasta el 26, se sabe que SS. MM. seguian en aquella ciudad sin la menor novedad en su importante salud.

Gibraltar 29 de Abril.

El Sr. Vicario Apostólico de esta plaza D. Juan Bautista Zino, ha publicado el edicto siguiente.

Penetrados de las dificultades que han tenido siempre muchos de nuestros amados feligreses en conciliar el precepto de santificar las fiestas con sus relaciones y dependencias comerciales, y queriendo tranquilizar las conciencias timoratas hemos recurrido á nuestro SSmo. Soberano Pontifice Leon XII; y es-
puestole los motivos en que apoyabamos la necesidad de adoptar una medida que llenase estos objetos. S. S. dirigido por el

espíritu de la verdadera caridad cristiana, que siempre edifica y nunca destruye, que encuentra su propio bien y su paz en la paz y bien de los demás, nos ha facultado para que dispensemos a nuestros amados feligreses, según lo creemos necesario y prudente, la prohibición del trabajo en los días festivos.

»Ateniéndonos por lo tanto á las disposiciones marcadas por S. S. en su rescripto de 3 de Febrero del presente año, anunciamos á nuestros amados feligreses, que quedan libres en conciencia para dedicarse á sus ocupaciones y trabajos acostumbrados en todos aquellos días festivos en que les estaba prohibido trabajar, á escepcion de las festividades de N. S. Jesu-Cristo, Natividad, Epifanía, Ascension y Corpus Cristi, de la Asuncion de N. S., y la fiesta de los Santos Apostoles S. Pedro y S. Pablo. Y en estos días así dispensados deben nuestros muy amados feligreses oír el Santo Sacrificio de la Misa con la devoción y disposiciones que la religión prescribe. El cumplimiento exacto de esta obligación ha sido siempre muy racional y propio de un buen cristiano; pero desde hoy en adelante, á vista de una dispensación tan benigna como la que acaba de hacer S. S. á los católicos de esta guarnición, sería el colmo de la ingratitud y de la inmoralidad dejar de asistir al templo en aquellos días. Confiamos en que nuestros muy amados feligreses mostrarán en su conducta que saben cumplir con Dios y apreciar nuestro cuidado y celo por la tranquilidad de su conciencia.»

Real orden comunicada al Capitan General de Andalucia sobre goce de fuero militar criminal á los individuos de Milicias Urbanas de Cadiz, y presentacion á la Junta de Purificaciones de la relacion historica de sus vicisitudes.

He dado cuenta al Rey N. S. del documentado oficio que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 de Junio del año próximo pasado, manifestando que á consecuencia de la Real orden de 10 de Marzo del mismo, en la que se proroga el plazo señalado para la admision de las relaciones históricas de las vicisitudes que han padecido durante el Gobierno revolucionario todos los que deben presentarlas para obtener sus purificaciones, acudieron para el objeto con este documento al Gobernador de la plaza de Cadiz varios individuos de las clases de Cabos y Soldados, que como procedentes del estinguido Cuerpo de Milicias Urbanas de la misma gozan del fuero militar criminal, á quienes aquel Gobernador se negó admitir á juicio de purificación, á causa de las dudas que se le ofrecieron sobre si el privilegio de dicho fuero que disfrutaban los Gefes, Oficiales y Sargentos emanados del mismo Cuerpo, es ó no estensivo á los

Cabos y Soldados que proceden de él, sobre lo cual S. M. quiso oír á su Consejo Supremo de la Guerra; y conformandose con lo que le ha espuesto este tribunal en acordada de 16 de Diciembre ultimo, se ha dignado resolver: Que todos los individuos del espresado Cuerpo deben conservar el fuero militar criminal que tienen declarado en 10 de Setiembre de 1813, y que por lo tanto en el preciso término de cuatro meses, contados desde el dia que se inserte en la Gaceta esta soberana determinacion, presenten á la junta de Purificaciones establecida en la plaza de Cadiz, la relacion historica de sus vicisitudes, para que puedan obtener las suyas respectivas. Lo que de Real orden &c. Madrid de Abril de 1828.=Zambrano.

REALES LOTERIAS.

En la estraccion de la Real Loteria primitiva, celebrada en Madrid la tarde del 28 de Abril, salieron sorteados los numeros siguientes:

73=2=49=24=61

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta Superior de Sanidad el dia 6 del corriente á las 5 de la tarde en las casas Capitulares: se advierte á los que conducen á los niños que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

AVISOS.

Campo Labarrieta y Martinez han trasladado el escritorio y objetos de su comercio á la calle de las Descalzas, num. 55.

Juana Fernandez, de 20 años de edad y leche de 22 dias, busca casa para criar: darán razon en la lecheria de la plazuela de Candelaria.

PLAZA DEL BALON.=Se verificará hoy un capeo de cuatro becerros herales para invertir su producto en objeto de beneficencia, previniendo que tres de dichos becerros serán de los corridos en la tarde de ayer, los cuales podrán ser lidiados por los aficionados y ademas por Diego Escobar y su cuadrilla.=La entrada será á 2 rs. sin distincion de asiento, y la funcion principiara á las 5½ de la tarde.

TEATRO PRINCIPAL.=*El Ceniciento ó sea el hombre gris* (comedia en tres actos.)=Intermedio de baile.=*El recibo del page* (sainete).=A las 8.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gacitana, calle de Carlos, num. 69.